

Resolución de 25 de septiembre de 2018 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se modifica la Resolución de 17 de septiembre de 2018 por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad, convocado por Resolución de 23 de mayo de 2018.

Con posterioridad a la fecha de 18 de septiembre de 2018 de publicación de las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, en la Escala Auxiliar Administrativa, convocado por Resolución de fecha 23 de mayo de 2018, (Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y Boletín Oficial de la Universidad Complutense de 6 de junio de 2018), se han formulado alegaciones por parte de varios aspirantes, bien contra su inclusión en la lista definitiva de excluidos, o por su omisión de las listas definitivas de admitidos y excluidos. Vistas y analizadas las alegaciones presentadas, este Rectorado, en uso de las competencias que tiene atribuidas ha resuelto estimar las mismas, y en consecuencia:

1.- Excluir de la lista definitiva de excluidos, e incluir en la lista definitiva de admitidos al siguiente aspirante:

MARTÍN PANTOJA, RAQUEL                      DNI 03905817A

2.- Incluir en la lista definitiva de aspirantes admitidos a los siguientes dos aspirantes:

MARCOS CARRILLO, PATRICIA                      DNI 75244884Q

SÁNCHEZ ZULOAGA, ASUNCIÓN                      DNI 33512041Y

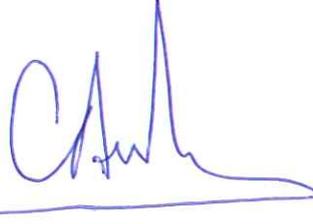
Por otro lado, este Rectorado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resuelve corregir de oficio el error detectado en el aspirante D. MANUEL VELASCO SIERRA, DNI 47044064W, que figura incluido, en la lista definitiva de admitidos por el turno general, cuando debería ser por el cupo de reserva para personas con discapacidad, Por tanto, se rectifica dicho error, incluyendo a dicho aspirante en la lista definitiva de admitidos del turno de discapacidad.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose que, en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 25 de septiembre de 2018

EL RECTOR



Carlos Andradás Heranz